

AUTORIZACIÓN PARA LABORAR EN DÍAS DE DESCANSO Y ASUETO PARA EL AÑO 2022-2023

Es importante tomar en consideración que la autorización se obtiene en un plazo estimado de 25 días hábiles, por lo que recomendamos iniciar con esta gestión con la debida anticipación.

BOLETÍN MENSUAL LA FIRMA LEGAL DE CENTROAMÉRICA

Si el giro comercial de su empresa requiere que los trabajadores laboren en días de descanso semanal y/o días de asueto, es necesario contar con una autorización del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Actualmente la autorización se otorga por el plazo de dos años.

Es importante tomar en consideración que la autorización se obtiene en un plazo estimado de 25 días hábiles, por lo que recomendamos iniciar con esta gestión con la debida anticipación. El incumplimiento a esta obligación constituye una falta laboral, que podrá ser sancionada con una multa por parte de la Inspección General de Trabajo.

Si necesita asesoría o información adicional sobre este tema, por favor no dude en contactarnos, con gusto podemos asistirle.

Escrito por:



Liz Gordillo
Socia
liz.gordillo@ariaslaw.com



Rosa María Arenales
Socia
rosamaria.arenales@ariaslaw.com